

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respecto a los acuerdos que emite la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política donde aprueban los dictámenes de opinión técnica referente al cumplimiento de los Lineamientos de Apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos, para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad, y objetividad los **procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana** contenidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de diversos Municipios del Estado de San Luis Potosí, en términos del artículo 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respecto al proyecto de acuerdo por el que se **cancela el registro a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano**.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se realiza una **adecuación presupuestal al ejercicio 2018** de este Organismo Electoral.
6. Informe que rinde la Presidencia de este Consejo, respecto de las **Consejeras y los Consejeros Electorales** que **presidirán las diversas Comisiones Permanentes y Temporales** de este Organismo.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que **designan o ratifican a los Secretarios Técnicos** propietarios y suplentes de las **Comisiones Permanentes y Temporales** de este Consejo.
8. Presentación del **Informe final** que rinde la **Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares** del Consejo, así como el **aviso de cierre** de la referida Comisión.
9. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo respecto a los **Medios de Impugnación** interpuestos ante este Organismo Electoral.
10. Informe que da cuenta al Pleno del Consejo respecto a la presentación de los **informes anuales de actividades** que presentan las **Comisiones Permanentes y Temporales** del Consejo a la Presidencia de este Organismo Electoral.

11. Informe que da cuenta al Pleno del Consejo respecto a presentación de los **planes de trabajo** que presentan las **Comisiones Permanentes y Temporales** del Consejo a la Presidencia de este Organismo Electoral.

12. **Tercer informe** relativo al **retiro de propaganda** de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes dentro del proceso electoral 2017-2018, que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

13. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.	√	Dip. Pedro César Carrizalez Becerra.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.		Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Marco Antonio Castro Sierra.		Lic. Agustín Arturo Gómez Lárraga.	√
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Francisco Javier Hernández Almendárez.	
P.R.D Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	C. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T. Prof. Carlos Mario Estrada Urbina.		Lic. José Nesaly Morado Almansa.	√
P.V.E.M. Lic. Alois Álvarez Soldevilla		Lic. Miriam Rocio Barboza Ruiz.	√
P.C.P. Lic. Hayro Omar Leyva Romero		Lic. María Alexandra Ojeda Martín.	
P.M.C. Lic. Arnold Barcenás Arriaga.	√	Lic. Hernan Govea Moreno.	

P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.		Lic. Vidal Romero Gutiérrez.
PARTIDO MORENA	C. José Oscar Cerino Zapata.	√	Lic. Sergio Iván García Badillo.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

**371/11/2018.** Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018.

En atención con el **punto** número **3** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina abordar en un solo punto de discusión los acuerdos correspondientes a este asunto del orden del día asignando un número de Acuerdo en lo particular.

**372/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alaquines, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala

lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Alaquines.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Alaquines, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**373/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Matehuala.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del

*Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).*

**374/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de San Antonio.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**375/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los

Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**376/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad

con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Santa María del Río.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**377/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Tampacán.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**378/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Villa de la Paz.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**379/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de



Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Xilitla.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**380/11/2018.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la

integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Zaragoza.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).

**381/11/2018.** En atención con el **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se cancela el registro a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, el cual se anexa íntegramente a la presente Acta.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENTADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CONSENSO CIUDADANO.**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se cancela el registro a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 216 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** La cancelación del Registro de la Agrupación Política Consenso Ciudadano, no trae consigo la extinción de las obligaciones derivadas del uso y aplicación de los recursos, en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 218 de la Ley Electoral del Estado, los dirigentes y responsables financieros de las agrupaciones políticas estatales registradas ante el Consejo, son solidariamente responsables.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 207 de la Ley Electoral del Estado.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, levantar el acta de certificación de definitividad de pérdida de registro una vez realizada la publicación ordenada en el punto que antecede, debiendo notificar del hecho al Pleno de este Consejo, a la Comisión Permanente de Fiscalización, a la Unidad de Fiscalización y al Interventor a fin de dar continuidad al proceso de liquidación, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 101 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que en términos de lo establecido por el artículo 86 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización notifique a la Agrupación Consenso Ciudadano del inicio de la etapa de liquidación.

**SEXTO.** Notifíquese la presente determinación a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano.

**382/11/2018.** Por lo que corresponde al **punto** número **5** del Orden del Día, por

unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se realiza una adecuación presupuestal al ejercicio 2018 de este Organismo Electoral, el cual se anexa íntegramente a la presente Acta.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** En observancia a lo previsto en los artículos 3º, fracción I, 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta la siguiente adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 otorgado, con la finalidad de hacer posible el cumplimiento de los objetivos y programas del presente ejercicio, previstos en la legislación aplicable, referente al capítulo del **Gasto Ordinario** para quedar como a continuación se señala y que se presenta en la tabla identificada como **Anexo 1** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

PROYECTO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL  
GASTO ORDINARIO 2018

CUENTA	CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$43,013,062.00	\$45,594,935.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,226,335.00	\$1,028,392.67
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,113,376.80	\$4,729,445.56
TOTAL		\$51,352,773.80	\$51,352,773.80

La adecuación propuesta se realiza en función de que el monto de conformidad con lo solicitado para servicios personales no fue autorizado, y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado notificó un monto de **\$43,013,062.00**, siendo esta cantidad insuficiente para corresponder a los derechos de todos los funcionarios y empleados públicos de recibir una remuneración justa e irrenunciable por sus servicios, ya que en el ejercicio 2017 el presupuesto para el capítulo de servicios personales fue de **\$45,241,831.70**.

Para el ejercicio 2018, se requiere de un presupuesto de **\$ 45, 594,935.57**, es decir un **0.8%** más del presupuesto de 2017 para cumplir con los derechos laborales adquiridos conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, así como el Manual de remuneraciones del Organismo Electoral.

**SEGUNDO.** Referente al capítulo del **Proceso Electoral** se presenta la siguiente adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 otorgado, para quedar como a continuación se señala y que se presenta en la tabla identificada como **Anexo 2** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

PROYECTO ADECUACION PROCESO ELECTORAL CEEPAC

CEEPAC	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
GASTO EVENTUAL	\$18,383,083.66	\$18,632,826.56
COMISIÓN DISTRITAL Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES	\$30,067,588.06	\$27,817,845.17
DEBATES	\$581,628.42	\$581,628.42
MONITOREO GASTO EVENTUAL	\$325,908.82	\$325,908.82

PROYECTO ADECUACION PROCESO ELECTORAL  
CONVENIO INE

CONVENIO INE	PRESUPUESTO MODIFICADO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
CDE Y CME	\$4,000,000.00	\$4,099,831.63
PREP	\$2,800,051.00	\$2,800,051.00
MATERIAL ELECTORAL	\$23,166,444.49	\$23,066,612.86
JORNADA ELECTORAL	\$4,164,603.15	\$4,164,603.15

Del total del presupuesto autorizado para el **Proceso Electoral 2017- 2018**, se consideró una partida presupuestal por la cantidad de **\$ 2, 249,742.89** para cumplir con lo ordenado en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado ya que el monto solicitado no fue autorizado, de conformidad con la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**TERCERO.** La aplicación de los **Ingresos Excedentes** obtenidos de los rendimientos financieros relativos a la cuenta bancaria correspondiente al gasto de Proceso Electoral será asignada al capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí; como se señala a continuación:

INGRESOS EXCEDENTES	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5411 AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$ 100,000.00

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral, para los efectos legales conducentes.

En lo correspondiente con el **punto** número **6** del Orden del Día, queda constancia del Informe que rinde la Presidencia de este Consejo, respecto de las Consejeras y los Consejeros Electorales que presidirán las diversas Comisiones Permanentes y Temporales de este Organismo.

**383/11/2018.** En relación con el **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que designan o ratifican a los Secretarios Técnicos propietarios y suplentes de las Comisiones Permanentes y Temporales de este Consejo, el cual se anexa íntegramente a la presente Acta y en su apartado medular establece lo siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DESIGNACIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ACTUARAN COMO SECRETARIOS TECNICOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 Y 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Que en observancia a lo dispuesto en los numerales 13 y 15 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las Comisiones dieron aviso a la Presidencia de este Consejo de los servidores públicos que se proponen ratificar y en su caso la propuesta de designación de quienes fungirán como Secretarios Técnicos propietarios y suplentes.

COMISIÓN	TIPO DE COMISIÓN	CONSEJEROS COMISIONADOS	SECRETARIOS TECNICOS	TIPO DE DESIGNACIÓN AL CARGO
<b>Igualdad de Género y Violencia Política</b>	Permanente	Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero - <b>Presidenta</b> . Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Mtro. Edmundo Fuentes Castro	L.C.C. Ruth Ramírez Torres - <b>Propietaria</b> Lic. Gladys González Flores - <b>Suplente</b>	Ratificación Propuesta de designación
<b>Fiscalización</b>	Permanente	Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos - <b>Presidente</b> . Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero	Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez - <b>Propietario</b> . C.P. Alejandro Bernal Fernández - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación
<b>Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	Permanente	Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar - <b>Presidente</b> . Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	Ing. José de Jesús Ortiz Cazares - <b>Propietario</b> . Lic. Gabriela García Mexquilit - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación
<b>Administración</b>	Permanente	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada - <b>Presidenta</b> . Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar Mtro. Edmundo Fuentes Castro	CP. Daniel Galván Ríos - <b>Propietario</b> . CP. Marcela Ledesma González - <b>Suplente</b> .	Ratificación Ratificación
<b>Quejas y Denuncias</b>	Permanente	Mtro. Edmundo Fuentes Castro - <b>Presidente</b> . Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Lic. Gladys González Flores - <b>Propietaria</b> Lic. Vicente Ortiz Espinoza - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación
<b>Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política</b>	Permanente	Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar - <b>Presidente</b> . Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Edmundo Fuentes Castro	Lic. Juan Carlos Rizzoli Ruiz - <b>Propietario</b> Lic. Minerva Casas Soubervielle - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación
<b>Organización Electoral</b>	Permanente	Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero - <b>Presidenta</b> . Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez - <b>Propietario</b> Lic. Arquímedes Hernández Esteban - <b>Suplente</b>	Propuesta de designación. Propuesta de designación.
<b>Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>	Permanente	Mtra. Zelandia Bórquez Estrada - <b>Presidenta</b> . Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Lic. Salvador Hernández Hervert - <b>Propietario</b> C.P. Daisy Elisa Galván Lizama - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación
<b>Comisión Temporal para la elaboración de las observaciones a la legislación electoral con base en las experiencias derivadas del Proceso</b>	Temporal	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora - <b>Presidente</b> . Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Mtra. Zelandia Bórquez Estrada Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Lic. Lizbeth Lara Tovar - <b>Propietaria</b>	Designación Aprobada en Pleno del CEEPAC en fecha 11 de octubre de 2018.

<b>Electoral 2017 - 2018 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</b>			Lic. Luis Daniel Méndez Martínez - <b>Suplente</b>	Designación Aprobada en Pleno del CEEPAC en fecha 11 de octubre de 2018
<b>Comisión Temporal de Comunicación Social</b>	Temporal	Mtro. Edmundo Fuentes Castro - <b>Presidente.</b> Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	L.C.C. Ruth Ramírez Torres - <b>Propietaria</b> L.C. Guadalupe Ramírez Torres - <b>Suplente</b>	Ratificación Ratificación

**SEGUNDO.** Los Secretarios Técnicos Propietarios y Suplentes contarán con las atribuciones que establece la Ley Electoral del Estado y el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y todas aquellas que en su momento les encomiende el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Comisión respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral para los efectos legales conducentes, así como a los servidores públicos quienes fungirán como Secretarios Técnicos y Suplentes señalados en el presente acuerdo.

En relación con el **punto** número **8** del Orden del Día, queda constancia del Informe final que rinde la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo, así como el aviso de cierre de la referida Comisión.

En atención con el **punto** número **9** del Orden del Día, queda constancia del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo respecto a los Medios de Impugnación interpuestos ante este Organismo Electoral.

Por lo que hace al **punto** número **10** del Orden del Día, queda constancia del Informe que da cuenta al Pleno del Consejo respecto a la presentación de los informes anuales de actividades que presentan las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo a la Presidencia de este Organismo Electoral.

Con respecto al **punto** número **11** del Orden del Día, queda constancia del Informe que da cuenta al Pleno del Consejo respecto a presentación de los planes de trabajo que presentan las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo a la Presidencia de este Organismo Electoral.

Por lo que toca al **punto** número **12** del Orden del Día, queda constancia del

tercer informe relativo al retiro de propaganda de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes dentro del proceso electoral 2017-2018, que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

En lo correspondiente con el **punto** número **13** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que **NO** existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y de los informes rendidos.